

INSTRUCCIÓN 7/2015, DE 27 DE ABRIL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE DISPENSA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

Convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, elecciones locales para el día 24 de mayo de 2015, y con el fin de coordinar convenientemente las correspondientes autorizaciones durante el periodo de campaña para aquellos candidatos y candidatas que así lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.5 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 11.1.3 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, así como con lo establecido en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 26.2.1 del Convenio Colectivo vigente, esta Dirección General dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. Las solicitudes para la dispensa de prestación de servicio, con motivo de ser candidato o candidata en el proceso electoral que culminará el próximo día 24 de mayo de 2015, se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se remitirán a los órganos competentes para resolver, que en estos supuestos son, por delegación del Consejero (Orden de 15 de enero de 2014), las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Educación Cultura y Deporte y de las Delegaciones Territoriales de la misma, en relación con el personal destinado en sus ámbitos, y las personas titulares de la dirección de los centros públicos y responsables de los servicios educativos, en relación con el personal con destino en los mismos, de conformidad en este último caso con lo previsto en el apartado II.1.10.b) de la Circular de 6 de febrero de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada.

2. La solicitud se hará según el modelo que se adjunta como Anexo y deberá contener los siguientes datos: nombre y apellidos de la persona solicitante, nº del DNI, puesto de trabajo que ocupa en la actualidad, ámbito por el que se presenta, así como los demás requisitos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, deberá acompañarse de la correspondiente certificación de la Junta Electoral respecto a su condición de candidato o candidata en las referidas elecciones o fotocopia compulsada de la página del BOE o del BOJA, donde aparezca.

Código Seguro de verificación:rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	27/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==			

3. Los órganos competentes procederán, en su caso, a la concesión de los permisos correspondientes, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo previsto en la Orden de 15 de enero de 2014, que habrán de notificarse a los interesados en el tiempo y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El permiso correspondiente abarcará el período comprendido entre las cero horas del viernes 8 de mayo de 2015 y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 22 de dichos mes y año.

4. Para hacer efectiva la correspondiente dispensa de prestación del servicio por el período de duración de la campaña electoral se deberá disponer de la previa autorización del órgano competente en cada caso.

Sevilla, 27 de abril de 2015.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil**

Código Seguro de verificación: rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	27/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA DISPENSA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MOTIVO DE LA CANDIDATURA AL PROCESO ELECTORAL QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

D./D^a _____, con D.N.I. _____,
 con domicilio en _____ (_____),
 C/ _____, nº _____, C.P.
 _____, y que presta actualmente sus servicios en el puesto de
 _____ en el centro/órgano directivo _____,

EXPONE:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.5 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, 48.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 11.1.3 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, así como con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, figurando como candidato o candidata al Parlamento de Andalucía en las elecciones que se celebrarán el 22 de marzo de 2015, según documentación que se adjunta¹,

SOLICITA:

Dispensa de la prestación del servicio durante los días de duración de la campaña electoral, que comenzará a las cero horas del día 8 de mayo de 2015 y finalizará a las veinticuatro horas del día 22 de los mismos mes y año.

En _____, a _____ de _____, de 2015
 firma

Fdo.: _____

SR./SRA. _____
 (Indicar el cargo a que se dirige)

¹ Certificación de la Junta Electoral o fotocopia compulsada del BOE o del BOJA.

Código Seguro de verificación: rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	27/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==	PÁGINA	3/4
 rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==				

ANEXO II

Sr./Sra. D./D^a _____
(Dirección)

Vista la documentación presentada con fecha de _____ por D./D^a _____, por la que solicita dispensa de la prestación del servicio durante la campaña electoral en relación con las *Elecciones Locales* del día 24 de mayo de 2015.

Resultando que consta acreditada la condición de candidata de la persona solicitante.

Visto el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales y el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular de las competencias delegadas en la Orden de esta Consejería, de 15 de enero de 2014,

HE RESUELTO

1º. Dispensar a D./D^a _____, personal del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la prestación del servicio durante la campaña electoral, desde las cero horas del día 8 de mayo de 2015 hasta las veinticuatro horas del día 22 de los mismos mes y año.

2º. Notificar esta resolución a la persona interesada, comunicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del centro directivo firmante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, contra la misma también podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

EL/LA (indicar el cargo correspondiente)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación: rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	27/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4
 rafEhKjVzfUIJ4ZnbJvc+g==			